GOBIERNO MUNICIPAL DE YBY-YAÚ
Intendencia Municipal
"TODOS POR YBY YAÚ"

Avda. San Juan y Mariscal López Telefax 039 210363 - 210551

RESOLUCIÓN I.M. N° 233 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) DE LA MUNICIPALIDAD DE YBY YAÚ, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO CON SU PLANO Y CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO PARA LA *CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO SIMPLE EN LA CALLE NANAWA SEGUNDA PARTE*", aprobado por Ordenanza Municipal por vía de la Contratación Directa con ID **367232.**----------

Yby Yaú, 07 de Agosto de 2019

VISTO: La autorización de la Dirección de Infraestructura del MEC para la ejecución de los trabajos de ***CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO SIMPLE EN LA CALLE NANAWA SEGUNDA PARTE***", aprobado por Ordenanza Municipal por vía de la Contratación Directa con ID **367232,** remitidos por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Yby Yau, y;

CONSIDERANDO: *Que, conforme lo establece el Art. 235° de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, que establece: "Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la*

*Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. y la Ordenanza Municipal es facultad del Intendente Municipal la **SIGUIENTE ATRIBUCIÓN DE APROBAR LOS PLANOS DE CONSTRUCCIONES***"";

POR TANTO, el Intendente de la Ciudad de Yby Yaú, en uso de sus atribuciones legales;

R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR**, EL PROYECTO CON SU PLANO Y CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO PARA LA ***CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO SIMPLE EN LA CALLE NANAWA SEGUNDA PARTE***.

Artículo 2° **FIJAR**, plazo para la fecha y horario tope de recepción de los sobres cerrados conteniendo ofertas comerciales, y la apertura de los mismos se realizará en la Oficina de la UOC de la Municipalidad, cuyo acto estará a cargo de los integrantes de dicha unidad.

Artículo 3° **ENCOMENDAR,** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 4° **COMUNICAR**, a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.

Lic. ALCIDES CABAÑAS
Secretario General

VIDAL ARGUELLO BAZÁN
Intendente Municipal